





# RESOLUCIÓN GADM - GAL Nº 14/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) CÓDIGO BCB: ANPE – P N° 042/2023 - 1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL BCB" – PRIMERA CONVOCATORIA

## VISTOS:

- El Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La Acción de Personal Nº 1290/2022, de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes Preventivo N° 435 de 22 de febrero de 2023, de la Gerencia de Sistemas, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- La Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-14863, de 21 de abril de 2023, de la Subgerencia de Infraestructura Informática.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-76, de 21 de abril de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-78 de 26 de abril de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

#### CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.













Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 435** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que a través del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-76 de 21 de abril de 2023, la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación ANPE - P N° 042/2023-1C "Adquisición de Equipos para Fortalecer el Sistema de Almacenamiento del BCB" — Primera Convocatoria, señala que se efectuó el acto de apertura de la propuesta electrónica, para luego verificar la identidad del proponente y efectuar la descarga del documento, habiéndose leído el monto ofertado en la apertura de la propuesta que se detallan a continuación:

PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA	
	PROFONENTE	Monto Total Ofertado	
	DATEC LTDA.	Bs998.998,00	



Que asimismo refieren que: "De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 18.2, numeral 18, Parte I del DBC, se efectuó la evaluación técnica mediante Informe BCB-GSIS-SII-DBDC-INF-2023-113 de fecha 21/04/2023, concluyendo lo siguiente:

"(...) finalizada la evaluación técnica de la propuesta de la empresa DATEC LTDA., se concluye que la misma **SI CUMPLE** con la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas.(...)"

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye que:

"6.1.La propuesta del proponente DATEC LTDA., que obtuvo el PEMB al ser el único proponente, se encuentra dentro del precio referencial establecido para esta







contratación, su propuesta técnica <u>cumple</u> en su integridad con todas las condiciones y requisitos exigidos en el DBC".

Que en el señalado Informe, la Comisión de Calificación recomienda:

"7.1. Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 042/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL BCB" – Primera Convocatoria, a favor del proponente DATEC LTDA., de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA*	PLAZO DE LA ENTREGA
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL BCB (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs998.998,00	Sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato

\*El monto adjudicado incluye los impuestos de Ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...).
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia".

Que mediante proveído de 21 de abril de 2023 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-14863** el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-76 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-78, de 26 de abril de 2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación de propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-76 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 17 de abril de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-14863, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE — P Nº 042/2023-1C "Adquisición de Equipos para Fortalecer el Sistema de Almacenamiento del BCB" — Primera Convocatoria, en favor del proponente "DATEC LTDA", por el monto de Bs998.998,00 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".















# POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR, el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotización) Código BCB: ANPE – P N° 042/2023-1C "Adquisición de Equipos para Fortalecer el Sistema de Almacenamiento del BCB" – Primera Convocatoria, en favor del proponente "DATEC LTDA.", por el monto de Bs998.998,00 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-76 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargadá de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifiquese, registrese y archivese.

La Paz, 26 de abril de 2023.

Daniel Morale & Daniel Morale

Juana Farron (c)

Juana Farron (c)

W yacadarus B

B C B

PAPA/mnzm/dvhc/jfva/xnee.

